



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222013

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222013 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 17 MORELOS)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$3,256,138.38 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$8,109,750.54 (OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222013

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013469-2023 de fecha 14 de julio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 189001.250100/1208/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento) relativo a la (Partida 17 Morelos), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 189001.250100/1261/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, recibido el 21 del mismo mes y año, por la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento) relativo a la (Partida 17 Morelos), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007765 de fecha 21 de agosto de 2023, recibido el 22 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento) relativo a la (Partida 17 Morelos), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222013

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio relativo a la (Partida 17 Morelos), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,907,366.06 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,731,700.65 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 65/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222013

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de agosto de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MDI891030IH9

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS

R.F.C. [REDACTED]

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222013

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TEXTO

C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ GARAY

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HN/LMLR/ASG

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222013

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013469 - 2023

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
SEI Servicios Integrales
19010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 14/07/2023 Fecha Validación: 14/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,881,462.13
Cuenta: 42060423 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,881.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,881,462.13
UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 MN

C.P. LUISA ANA LÓPEZ VAZQUEZ PÉREZ

Autores

JEFA DEL DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/10/2023



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Protecciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/1208/2023

Cuernavaca Mor., 03 de agosto de 2023

C. Victor Jesús Verdiguél Llamas
Representante de Medical DIMEGAR S.A. de C.V.
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales electrónica número LA-050GYR988-E32-2022 "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos), mediante el contrato 988E03222013 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio de ampliación en el importe mínimo y máximo del contrato 988E03222013 por un 20%, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

**PARA EL MONTO
DICE:**

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,256,138.38 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$8,109,750.54 (OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,907,366.06 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$9,731,700.65 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 65/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos), por lo que el

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VIBA**



GOBIERNO DE MÉXICO




Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

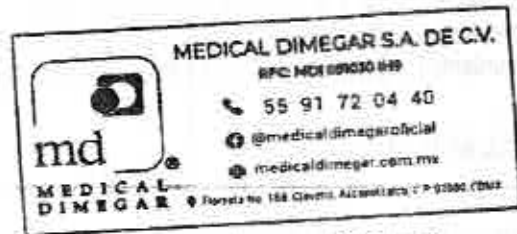
"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Centra, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales electrónica número LA-050GYR988-E32-2022 "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos) mediante el contrato 988E03222013.

ATENTAMENTE


M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Administrado del Contrato 988E03222013

Elabora: 
Milton Amulfo Cañedo López



04-Agosto-2023
Recibo Oficio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Francisco VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/1261/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación en el importe mínimo y máximo del contrato 988E03222013 por un 20% relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales electrónica número LA-050GYR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E03222013
Proveedor: Medical DIMEGAR S.A. de C.V.

PARA EL MONTO
DICE:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,256,138.38 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$8,109,750.54 (OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,907,366.06 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$9,731,700.65 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 65/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



TEXTO

1000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales electrónica número LA-050GYR988-E32-2022 "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos) mediante el contrato 988E03222013.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 988E040220028 Of N°189001.250100/1259/2023
2. Oficios número 189001.250100/1208/2023, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa Medical DIMEGAR S.A. de C.V.
3. Escrito de la empresa Medical DIMEGAR S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E03222013.
4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio Of N° 18.9001.250100/1260/2023

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró.- Milton Arnulfo Canedo López

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 189001.250100/1259/2022

Cuernavaca Morelos a 15 de agosto del 2023

JUSTIFICACION PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CONTRATO 988E03222013 DEL Servicio MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA17 MORELOS)

Cuando la prestación de algún servicio médico ofrecido por el IMSS requiere la contratación de diversos equipos, accesorios, instrumental médico, insumos, capacitaciones de personal o consumibles, dichas instituciones de salud tienen la posibilidad de contratarlos mediante la modalidad de "servicios integrales". Esto significa que en vez de comprar cada producto y/o servicio por separado o a múltiples proveedores, un solo proveedor (también llamado integrador) proporciona todo lo necesario para la correcta prestación de dicho servicio. Esta modalidad de contratación resulta benéfica para evitar desperdicios o falta de compatibilidad entre los insumos adquiridos, y así una prestación del servicio más eficiente. Consecuentemente, la contratación del servicio integral de estudios de laboratorio clínico implica requerir a un integrador todo lo necesario para realizar estudios de pre-diagnóstico, diagnóstico o seguimiento de tratamiento a pacientes de las instituciones de salud, lo cual podría abarcar desde las jeringas, o los tubos para recolectar la sangre del paciente, las máquinas y el software necesario para procesar la sangre, hasta el acondicionamiento de las salas del laboratorio.

El centro de Excelencia Oftalmológica Tiene el objetivo de reducir el número de pacientes con discapacidad visual evitable por catarata, retinopatía y hemorragia vítrea, además de disminuir el diferimiento quirúrgico mediante la detección temprana de retinopatía con cámara no midriática.

Al día de hoy con el contrato vigente se han realizado las siguientes intervenciones:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
GASTO	966,679.24	815,857.97	1,352,301.10	1,491,993.50	1,220,103.03	1,553,346.16
Procedimientos	650	669	1,068	1,201	1,014	1,197

En la actualidad el OOAD Morelos realiza un promedio de 970 estudios lo que representa un gasto promedio mensual de \$1, 233,380.17, razón por la cual es necesario realizar un convenio modificatorio del 20% en el importe máximo y mínimo del contrato 988E03222013.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

14726
2024.08.22



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 18.9001.250100/1260/2023
Cuernavaca, Morelos a 15 de agosto de 2023


Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: de "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida17 Morelos)", contrato 988E03222013.

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Acepto la designación


M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3134
1944-1945



GOBIERNO DE
MÉXICO



LMLR CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 B4 611CFE/2023/

007765

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

27 Ago 2023

Morelos
11:40 am
Rosario

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/1261/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **988E03222013**, suscrito con el proveedor **Medical DIMEGAR, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 17 Morelos)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Oficio de designación de administrador.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

1107765
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

Ciudad de México a 04 de agosto de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

M.E. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ GARAY
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN A LA SALUD.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
988E03222013
PRESENTE:

En respuesta a su petición mediante oficio No. 189001.250100/1208/2023 de fecha 03 de agosto del 2023, referente al Contrato 988E03222013 del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023" (Partida 17 Morelos), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos y la empresa que represento.

Al respecto y en mi carácter de Representante Legal de la empresa MEDICAL DIMEGAR, SA DE CV., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 59,400 de fecha 04 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, Notario Público No. 161 del D.F., Manifiesto la Aceptación de las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de Compras Gubernamentales electrónica número LA-050GYR988-E32-2022 "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023" (Partida 17 Morelos), adjudicado a mi representada, con la finalidad de realizar un convenio modificatorio de ampliación en el importe mínimo y máximo del Contrato 988E03222013 por un 20%, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Víctor Jesús Verdiguél Llamas
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

04 Agosto 2023
RECIBIDO

CORPORATIVO COMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 62080,
Tel: 91-72-04-40 al 47,

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



SIN TEXTO

2024-2025
10/10/2024